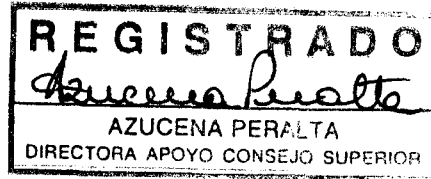




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 321/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Claudia Romina CAMPOS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 321/2008 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

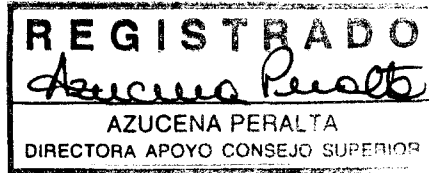
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 321/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de las asignaturas Metalurgia Física I, Mecánica de los Fluidos, Físico Química Metalúrgica, Termotecnia y Ensayo de Materiales, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático I, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Claudia Romina CAMPOS, Legajo N° 7841, de la carrera Ingeniería Metalúrgica
(título intermedio Técnico Universitario en Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 559/2009

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento